



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

FEBRERO 2018

DECRETOS

Desde 215/2018 Hasta 376/2018

ORDENANZAS

Desde 3093/2018 Hasta 3096/2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 01 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 215/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Bonachera Emiliano Jesus, en representación del grupo “**KAWEN**”, quienes se presentara el día 24 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor BONACHERA EMILIANO JESUS – D.N.I. n°34.104.002 – CUIT n° 20-34104002-8, en representación del grupo “**KAWEN**”, quienes se presentaran el día 24 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en concepto de cachet y traslado, en concepto de traslado y peajes, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 02 de Febrero de 2018.-

DECRETO N°216/2018

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una RETROPALA, marca MICHIGAN, Mod.45,RC 075 M, para el acopio de residuos en la Planta de Transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una RETROPALA, marca MICHIGAN, Mod.45,RC 075 M, para el acopio de residuos en la Planta de Transferencia, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.330.-) por hora de pala, a partir del 25 de ENERO del año 2018 y hasta el día 24 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres de Maquinarias Vial y Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-02 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 217/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar la siguiente obra: reparación de Baño de niños en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. Nº10.412152 – Cuit nº20-10412152-8, para realizar la siguiente obra: reparación de Baño de niños en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$76.680.-) a partir del 05 de FEBRERO del año 2018 y hasta el día 07 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc. Remodelac.y Manten de Esc y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 2 de febrero del 2018

DECRETO Nº 218/2018

VISTO:

El Tramite nº 81644-P-2018, del registro municipal de fecha 24 de enero del 2018, iniciado por el Sr. PIVETTA RUBEN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto Multa según Resolución nº 2592/13 – Expediente nº 1438/13; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA según Resolución nº2592/13 – Expediente nº 1438/13, solicitado por el Sr. PIVETTA RUBEN , en autos caratulados “PIVETTA RUBEN” y Otro p.s.a. conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda; PE 2 de febrero del 2018

DECRETO N°:219/2018

VISTO:

El Decreto 1398/2015;

El Acuerdo de Mediación firmado entre el Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiental Damian Olmos y el Sr. Cuello Ramón Enrique;

Y CONSIDERANDO

Que atento a los antecedentes, en donde el Sr. Cuello Ramón Enrique se presentó al Municipio a los fines de solicitar compensar deuda impositiva con trabajo, respecto de las tres cuentas que registra a su nombre siendo las mismas: Cta. 09852- Catastral 02-02-1270-004; Cta. 09853- Catastral 02-02-1270-005 y Cta. 09854- Catastral 02-02-1270-006;

Que por lo expuesto precedentemente el Municipio encomienda tareas de construcción para efectuar la compensación al Sr. Cuello mediante Decreto 1398/2015;

Que al día de la fecha el Sr. Cuello manifiesta que no se ha realizado la compensación autorizada, atento a que no se han cancelado los honorarios de los profesionales intervinientes;

EL INTENDENTE MUCIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

ARTÍCULO N° 1): ACTUALIZACE el monto adeudado por el Sr. RAMON ENRIQUE CUELLO respecto de las tres cuentas que registra a su nombre siendo las mismas: Cta. 09852- Catastral 02-02-1270-004; Cta. 09853- Catastral 02-02-1270-005 y Cta. 09854- Catastral 02-02-1270-006; en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE (\$94.573,69), según lo estipulado en el ACUERDO DE MEDIACIÓN que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO N° 2): RECONOZCASE las tareas realizadas por el Sr. RAMON ENRIQUE CUELLO D.N.I. N°: 11.559.027, por el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$43.605) según Decreto 1398/2015 – Importe hoy actualizado a PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE (\$62.791,20) = Compensada parte de la deuda, con las tareas realizadas por el Sr. Cuello Ramon Enrique restaría un saldo de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE (\$31.782,49) con mas la suma de SEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS (\$6.652,72) en concepto de honorarios y costas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ARTÍCULO N° 3): COMPÉNSESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIUNO (\$38.435,21), según Certificación efectuada por la Secretaria de Desarrollo Territorial ambiental, para ser aplicado a la deuda de la Tasa por los servicios de la Propiedad Nomenclatura Catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 1270; Parc.: 04, 05 y 06, Ph 000, que el Contribuyente mantiene con este Municipio.

ARTÍCULO N° 4) NOTIFÍQUESE AL INTERESADO SEÑOR Cuello Ramón Enrique.

ARTÍCULO N° 5) El presente Decreto consta de 3 (tres) originales del mismo tenor y a un solo efecto.

ARTÍCULO N° 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 2 de febrero del 2018

DECRETO n°220/2018

VISTO:

El Expediente n° 80782-B-2017 del registro municipal de fecha 26 de octubre del 2017, iniciado por el Sr. BRITOS ENRIQUE ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. BRITOS ENRIQUE ANTONIO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 1660- Parc. 15, PH: -, Manz. Of. 2, Lote Of. 1; sito en calle La Pampa Este n° 1149 de nuestra Ciudad,(Cta 10635) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 2 de febrero del 2018

DECRETO n° 221/2018

VISTO:

El Expediente n° 80808-G-2017 del registro municipal de fecha 27 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 01- Manz. 330 - Parc. 25, PH: -, Manz. Of. 6, Lote Of. 76 parte; sito en calle Pje. Cerro Cora nº 906 de nuestra Ciudad,(Cta 00836.) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 2 de febrero del 2018

DECRETO nº 222/2018

VISTO:

El Expediente nº 80847-O-2017 del registro municipal de fecha 30 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. ONTIVERO NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra ONTIVERO NORMA DEL VALLE, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 1583 - Parc. 004, PH: -, Manz. Of. 15 c, Lote Of. 4; sito en calle Juan Biale Masse nº 1562 de nuestra Ciudad,(Cta 10379.) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 2 de febrero del 2018

DECRETO nº 223/2018

VISTO:

El Expediente nº 80809-R-2017 del registro municipal de fecha 27 de octubre del 2017, iniciado por el Sr. RIVERO NAZARIO VALENTIN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. RIVERO NAZARIO VALENTIN, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 1660 - Parc. 013, PH: -, Manz. Of. 2, Lote Of. 3; sito en calle La Pampa nº 1173 de nuestra Ciudad,(Cta 10633.) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 2 de febrero del 2018

DECRETO nº 224/2018

VISTO:

El Expediente nº 80811-P-2017 del registro municipal de fecha 27 de octubre del 2017, iniciado por el Sr. PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 02- Manz. 0200 - Parc. 026, PH: -, Manz. Of.: B ;Lote Of.: 16b sito en calle Rosario nº 338 de nuestra Ciudad,(Cta 02859) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 2 de febrero del 2018

DECRETO nº 225/2018

VISTO:

El Trámite nº 81628-B-2018 del registro municipal de fecha 23 de enero del 2018, iniciado por la Sra. BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, a la Sra. BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, del Nicho n° 146 Fila n° - (fallecida: Suarez Irma)– de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.2 de febrero del 2018

DECRETO n° 226/2018

VISTO:

El Expediente n° 80623-A-2017 del registro municipal de fecha 18 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. ARGUELLO MATILDE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra ARGUELLO MATILDE, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 01- Manz. 680 - Parc. 9, PH: -, Manz. Of. A, Lote Of. 3parte; sito en calle YAPEYU n° 270 de nuestra Ciudad,(Cta 01515.) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 2 de febrero del 2018

DECRETO n° 227/2018

VISTO:

El Trámite n° 80882-M-2017 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. MALDONADO ROSARIO CLELIA, mediante el cual solicita Descuento



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, a la Sra. MALDONADO ROSARIO CLELIA, del Nicho n°: 769 Fila n° 04 (Fallecida: Tello Elmira Maria):– de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 2 de febrero del 2018

DECRETO n° 228/2018

VISTO:

El Trámite n° 80805-G-2017 del registro municipal de fecha 27 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, a la Sra. GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, de la Sección D – Fila n° 07 – Fosa n° 08 (Godoy Jose Gustavo):– de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 2 de febrero del 2018

DECRETO n° 229/2018

VISTO:

El Expediente n° 80846-L-2017 del registro municipal de fecha 30 de octubre del 2017, iniciado por el Sr. LUNA JUAN OBELINO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. LUNA JUAN OBELINO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 1660- Parc. 10, PH: -, Manz. Of. 2, Lote Of. 6; sito en calle La Pampa Este nº 1205 de nuestra Ciudad,(Cta 10630) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 2 de febrero del 2018

DECRETO nº 230/2018

VISTO:

El Expediente nº 80872-F-2017 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. FRIAS ALICIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra FRIAS ALICIA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 1620 - Parc. 23, PH: -, Manz. Of. 22, Lote Of. 13; sito en calle Las Sierras nº 249 de nuestra Ciudad,(Cta 10501.) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 2 de febrero del 2018

DECRETO nº 231/2018

VISTO:

El Expediente nº 80791-M-2017 del registro municipal de fecha 26 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. MALAGUEÑO MARIA, mediante el cual solicita Descuento



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; Y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra MALAGUEÑO MARIA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 01- Manz. 860 - Parc. 7, PH: -, Manz. Of. M, Lote Of. 2; sito en calle 12 de Octubre n° 142 de nuestra Ciudad,(Cta 01849) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 2 de febrero del 2018

DECRETO n°232/2018

VISTO:

El Expediente n° 80738-N-2017 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. NIETO ROSA LUCIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra NIETO ROSA LUCIA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 01- Manz. 120 - Parc. 20, PH: -, Manz. Of. -, Lote Of. 3; sito en calle Av. Olimpia n° 389 de nuestra Ciudad,(Cta 05908) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., **02 de Febrero de 2018**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 233/018

VISTO:

El expediente **79763-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora **ALBINATI, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. 26.569.245** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIO ELECTROMECAÁNICO ÁVILA**, con el rubro **SERVICIO DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO – INYECCION DIESEL Y NAFTA – PUESTA A PUNTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 675** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALBINATI, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. 26.569.245** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIO ELECTROMECAÁNICO ÁVILA** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 675** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 0001 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO – INYECCION DIESEL - NAFTA – PUESTA A PUNTO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **02 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 234/018

VISTO:

El expediente **81024-T-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **TULLER, MARCELO NAHUEL D.N.I. 36.727.268** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GRANA**, con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 715** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TULLER, MARCELO NAHUEL D.N.I. 36.727.268**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GRANA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 715** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., **02 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 235/018

VISTO:

El expediente **81337-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **PAYOVICH, GERMAN HUGO D.N.I. 29.098.921** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **BR 1**, con el rubro **TALLER MECANICO DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 168** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 018 PH 002 Local 000) a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: MAZZUCO, HUGO LUIS D.N.I. 8.653.910

NUEVA DENOMINACIÓN; TALLER HUGO MAZZUCCO

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 15 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAYOVICH, GERMAN HUGO D.N.I. 29.098.921**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **BR 1**, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 168** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 018 PH 002 Local 000) con el rubro **TALLER**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MECANICO DE AUTOMOTORES, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: MAZZUCO, HUGO LUIS D.N.I. 8.653.910

NUEVA DENOMINACIÓN: TALLER HUGO MAZZUCCO

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **02 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 236/018

VISTO:

El expediente **80245-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por lo que la señora **BERTOLOTTO, GRACIELA CRISTINA D.N.I. 12.279.744** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RESIDENCIAL VIRGEN DEL CERRO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (RESIDENCIAL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **VICTORIA Nº 299** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0710 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BERTOLOTTO, GRACIELA CRISTINA D.N.I. 12.279.774**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RESIDENCIAL VIRGEN DEL CERRO**, sito en calle **VICTORIA Nº 299** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0710 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (RESIDENCIAL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 02 de Febrero de 2018

DECRETO Nº 237/018

VISTO:

El expediente **79055-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **MOYANO, MÓNICA DEL CARMEN D.N.I. 25.902.809** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ITALIA S/Nº (ESQ. OB. BUSTOS)** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0400 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOYANO, MÓNICA DEL CARMEN D.N.I. 25.902.809**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV. ITALIA S/Nº (ESQ. OB. BUSTOS)** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0400 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,-05 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 238/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de CUARENTA y DOS (42) metros lineales de Señalización de Seguridad con Vallas de advertencia, cinta de peligro, etc. en Obra de Gas Natural en la calle Los Eucaliptus, entre Arroyo Seco y Avda. Edén, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT nº 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. nº 23.940.939 – CUIT nº 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de CUARENTA y DOS (42) metros lineales de Señalización de Seguridad con Vallas de advertencia, cinta de peligro, etc. en Obra de Gas Natural en la calle Los Eucaliptus entre Arroyo Seco y Avda. Edén en nuestra Ciudad,, por la suma de PESOS TREINTA (\$30.-) el metro lineal de señalización, arrojando un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 05 de FEBRERO de 2018 y hasta el 07 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-05 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 239/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de CUARENTA y DOS (42) metros lineales de Zanjeo, Tapado y Compactación. en Obra de Gas Natural en la calle Los Eucaliptus, entre Arroyo Seco y Avda. Edén, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT nº 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. nº 23.940.939 – CUIT nº 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de CUARENTA y DOS (42) metros lineales de Zanjeo, Tapado y Compactación. en Obra de Gas Natural en la calle Los Eucaliptus entre Arroyo Seco y Avda. Edén en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480.-) el metro lineal de zanjeo, tapado y compactación, lo que arroja la suma de total de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA (\$20.160.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 05 de FEBRERO de 2018 y hasta el 07 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-05 de Febrero de 2018.-

DECRETO N°240/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de CUARENTA y DOS (42) metros lineales de Provisión de Equipos de Fusión y Señalización en Obra de Gas Natural en la calle Los Eucaliptus, entre Arroyo Seco y Avda. Edén, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT n° 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de CUARENTA y DOS (42) metros lineales de Provisión de Equipos de Fusión y Señalización. en Obra de Gas Natural en la calle Los Eucaliptus entre Arroyo Seco y Avda. Edén en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$130.-) el metro lineal de zanqueo, tapado y compactación, lo que arroja la suma de total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$5.460.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 05 de FEBRERO de 2018 y hasta el 07 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-05 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 241/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de CUARENTA y DOS (42) metros lineales de Pruebas Neumáticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural en la calle Los Eucaliptus, entre Arroyo Seco y Avda. Edén, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT n° 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de CUARENTA y DOS (42) metros lineales de Pruebas Neumáticas de Hermeticidad, en Obra de Gas Natural en la calle Los Eucaliptus entre Arroyo Seco y Avda. Edén en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA (\$30.-) el metro lineal de prueba neumática de hermeticidad, lo que arroja la suma de total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 05 de FEBRERO de 2018 y hasta el 07 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-05 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 242/2018

VISTO:

El Expediente n° 81695-P-2018, del registro municipal de fecha 30 de Enero de 2018, mediante el cual el Señor PELATTI PABLO ARIEL, titular de D.N.I. N° 29.843.669, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el termino de sesenta (60) días para la Licencia de Taxi N° 530; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2520 y Decreto n° 1466/2012, regula el servicio Público de Taxis y – Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectara al servicio Vehículo Marca Volkswagen Bora – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio NOJ-633

Que el termino de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor PELATTI PABLO ARIEL;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AUTORICÉSE** al Señor PELATTI PABLO ARIEL, titular de D.N.I. N° 29.8943.669, a la incorporación del Vehículo Sustituto vehículo Marca Volkswagen Bora – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio NOJ-633, por el periodo de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de TAXI N° 530.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el 30 de Enero de 2018 hasta el 31 de Marzo del año 2018, dentro de ese periodo deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 06 de Febrero de 2018

DECRETO N° 243/018

VISTO:

El expediente **81449-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **CLAVERO, MARÍA LAURA D.N.I. 24.670.173** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CREATIVOS BORDADOS**, con el rubro **SERVICIO VENTA DE BORDADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 30** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CLAVERO, MARÍA LAURA D.N.I. 24.670.173**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CREATIVOS BORDADOS**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 30** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO VENTA DE BORDADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2018

DECRETO N° 244/018

VISTO:

El expediente **81611-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **CINTORA, MARIANO LUIS D.N.I 25.731.738** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **HID ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, con el rubro **ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº 264 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 027 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Rubro que Anexa: **LIBRERÍA - REGALERÍA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CINTORA, MARIANO LUIS D.N.I. 25.731.738** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **HID ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, sito en **AV. KENNEDY Nº 264** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 027 PH 001 Local 000), con el rubro **ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Rubro que Anexa: **LIBRERÍA - REGALERÍA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **06 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 245/018

VISTO:

El expediente **81589-A-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **AMARU FLORES, FERNANDO RUDDY D.N.I. 95.330.737**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL - ANEXO DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **MODAS LOURDES**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 106** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 001 PH 002 Local 000) a partir del día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**

Se Transfiere a: **CHOQUE CHOQUE, JHONNY ALEX D.N.I. 94.960.780.-**

Anexo de Rubro: **VENTA DE ZAPATILLAS**

Cambio de Denominación: **MODA MANÍA**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AMARU FLORES, FERNANDO RUDDY D.N.I. 95.330.737**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL – ANEXO DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **MODAS LOURDES**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 106** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 001 PH 002 Local 000) con el rubro **VENTA POR MENOR DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Transfiere a: **CHOQUE CHOQUE, JHONNY ALEX D.N.I. 94.960.780.-**

Ahnexo de Rubro: **VENTA DE ZAPATILLAS**

Cambio de Denominación: **MODA MANÍA**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **06 de Febrero de 2018**

DECRETO N° 246/018

VISTO:

El expediente **81262-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **CÁRCANO, JUAN MARTÍN D.N.I. 26.323.109** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA Q´SERÍA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH N° 38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0821 Parc. 010 PH 013 Local 000), a partir del día **SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CÁRCANO, JUAN MARTÍN D.N.I. 26.323.109**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA Q´SERIA**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH N° 38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0821 Parc. 010 PH 013 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **06 de Febrero de 2018**

DECRETO N° 247/018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **81684-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **RAMOS, EZEQUIEL ADRIÁN D.N.I. 34.560.928** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TATINO**, con el rubro **DESPENSA - VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **GRAL. LONARDI Nº 1032** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RAMOS, EZEQUIEL ADRIÁN D.N.I. 34.560.928** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TATINO**, sito en calle **GRAL. LONARDI Nº 1032** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA - VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **06 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 248/018

VISTO:

El expediente **81551-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ENERO DE 2018**, por el que la señora **MONTOYA, PATRICIA VERÓNICA D.N.I. 21.695.802** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **YO HELADERÍA**, con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 165** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MONTOYA, PATRICIA VERÓNICA D.N.I. 21.695.802**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **YO HELADERÍA**, sito en **AV. EDEN Nº 165** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **06 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 249/018

VISTO:

El expediente **62692-B-2013** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE JUNIO DE 2013**, por el que el señor **BARRIONUEVO, GUSTAVO RENÉ D.N.I. 20.300.297** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **KMILOS**, con el rubro **CARNICERÍA - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 449** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.02- 03 y a lo Actuado en Fs. 06 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARRIONUEVO, GUSTAVO RENÉ D.N.I. 20.300.297** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **KMILOS**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 449** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 250/2018

VISTO:

El Expediente nº 81027-G-2017 del registro municipal de fecha 15 de Noviembre de 2017, iniciado por el Señor **GALLARDO AMERICO MARCELO**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado, por cuanto el recurrente registra una serie de obstáculos que le impiden gozar de dicho beneficio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición , solicitada por el Señor GALLARDO AMERICO MARCELO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0780 - Parc. 001, sito en calle Lucas Prodan 1374 de nuestra esta ciudad, en razón de que el recurrente no cumple con las normas exigidas por Ordenanza vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 251/2018

VISTO:

El nº 81082-S-2017 del registro municipal de fecha 21 de Noviembre de 2017, iniciado por la Señora SANCHEZ ANA ELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SANCHEZ ANA ELINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0510 - Parc. 003, sito en calle Pasaje Conti nº 360 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 252/2018

VISTO:

El Trámite nº 81570-R-2018 del registro municipal de fecha 15 de Enero de 2018, iniciado por la Señora ROSALES NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal Los Angeles, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente se registra como Monotributista Categoría D, por ello sus ingresos exceden a lo determinado por la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ROSALES NORMA DEL VALLE, del Nicho n° 724 – Fila n° 01 (Rosales Manuel R.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 253/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, mediante Ordenanza n° 3072; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLÚYASE** en el Programa de Prácticas Laborales a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 31 de ENERO del año 2018, a los siguientes beneficiarios:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	APPELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	Neto a cobrar
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13,814,487	\$ 6,600
2	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31,859,224	\$ 7,821
3	Ariza Silvia	MAESTRANZA CAPS	17.066.431	\$ 3,604
4	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA CAPS	14,265,703	\$ 14,100
5	Capdevila Marcos	ADMINISTR - TURISMO	35.636.527	\$ 8,050
6	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14,577,028	\$ 6,021
7	Farias Paola del Valle	ADMINISTR-RENTAS-	23,393,683	\$ 7,600
8	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 5,693
9	Juarez Sonia	MAESTRANZA TURISMO CULT	24,211,938	\$ 6,129
10	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA	12.393.196	\$ 2,285
11	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 5,400
12	Maldonado Carlos Exequie	CORRALON	35,531,193	\$ 6,150
13	Moses Regina	HOSPITAL	5,584,716	\$ 3,570
14	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 6,900
15	Oliva Franco	7 CASCADAS	38.732.769	\$ 7,426
16	Paczkowski Jose	CORRALON	8,650,745	\$ 5,000
17	Prado Capdevila María P.	ADMINISTR -ARCHIVO	34.456.259	\$ 6,000
18	Ramas Urquieta Hilda	MAESTRANZA - DES. INSTIT	13.272.086	\$ 10,920
				\$119.269

Art. 2) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 31 de ENERO del año 2018, a los siguientes beneficiarios:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	Neto a
1	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 6,210
2	Agüero Pablo	CORRALON	12.393.029	\$ 6,262
3	Agüero Camila Noemi	DEPORTES	40.906.449	\$ 6,500
4	Alberino Stephanie	7 CASCADAS	94.259.685	\$ 3,220
5	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 6,607
6	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 2,285
7	Benavidez Victor Hugo	CORRALON	29.436.656	\$ 5,000
8	Britos Silvana	ENFERMERIA	31,920,197	\$ 10,762
9	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27,466,468	\$ 7,220
10	Cortez Maria del Valle	ENFERMERIA	18,256,023	\$ 8,610
11	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 9,829
12	Farias Débora Silvana	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 9,467
13	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 6,089
14	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 5,715
15	Godoy Dora América	TERMINAL DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 6,650
16	Gomez Marcelo	7 CASCADAS	42.639.274	\$ 3,680
17	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 11,295
18	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 8,329
19	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33,483,991	\$ 4,904
20	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 4,500
21	Heredia Cristian	7 CASCADAS	39.612.271	\$ 3,220
22	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 7,204
23	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 5,929
24	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 9,410
25	Nari Carola	7 CASCADAS	42.698.134	\$ 3,220
26	Pedemera Héctor	SEG.CIUDADANA 7 CASC.	22.794.748	\$ 7,200
27	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 9,455
28	Quinteros Hugo	CORRALON	25,002,932	\$ 6,469
29	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.435	\$ 11,750
30	Rivero Amelia	COCINERA-HOSPITAL	14.968.478	\$ 8,732
31	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 5,133
32	Toledo Mario Daniel	CORRALON	39.476.970	\$ 5,893
33	Toresani Victor Hugo	CORRALON	16.856.460	\$ 5,000
34	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 6,500
35	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 6,417
36	Villagra Jorge	7 CASCADAS	32.115.319	\$ 10,957
				\$245.623

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2018

Art. 4) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 07 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 254/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Peralta Mario Daniel, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor PERALTA MARIO DANIEL– D.N.I. Nº 17.111.147 – Cuit/Cuil Nº20-17111147-2, , tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el 30 de ABRIL del año 2018, por la suma de hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 07 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 255/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Villafañe Edgar Ricardo, para la realización de la siguiente obra: Bacheo en hormigón por volumen total de 40 m3 a realizarse en la calle San Luis entre Rosario y Arroyo Los Quinteros de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor VILLAFAÑE EDGAR RICARDO – D.N.I. Nº26.279.019 – Cuit/Cuil Nº20-26279019-4, para la realización de la siguiente obra: Bacheo en hormigón por volumen total de 40 m3 a realizarse en la calle San Luis entre Rosario y Arroyo Los Quinteros de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600.-) el valor del metro 3, lo que arroja un total de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$104.000.-), en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 01 – Subltem 01 (obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 07 de febrero de 2018.-

DECRETO N° 0256/018

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de diciembre de 2017 y enero 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surgen diferencias, las que deberán ser abonadas, incluidas o ajustadas en el mes de febrero del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de Diciembre del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

ARANCIBIA Marisa, DNI 17.607.881 ----- Mil Cincuenta y Siete Pesos (**\$1.057.-**)

SANCHEZ Gabriela Marta, DNI 21.907.107 ----- Seiscientos Dieciocho Pesos (**\$618.-**)

)

SANCHEZ Marcos Antonio, DNI 22.747.363 ----- Dos Mil Cuatrocientos Setenta Pesos (**\$2470.-**)

Art. 2) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 31 de ENERO del año 2018, a los siguientes beneficiarios:

SOLTERMAN ERNESTO Eduardo, DNI 16.154.219 ----- Once Mil Pesos (**\$11.000.-**)

Art. 3) **DEJAR SIN EFECTO** la diferencia del **BENEFICIO** de diciembre de 2017, otorgada mediante Decreto 0082/18 del 11 de enero de 2018, del Programa de Entrenamiento Laboral de ARIAS, Aldana, DNI 38.985.786 por Siete Mil Ochocientos Pesos (**\$7800.-**)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 03 (Becas, Pasantías y Asist. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de febrero de 2018.-

DECRETO Nº 0257/2018

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para Medicina Transfusional celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Lic. Pablo Jorge ENRIQUE; y CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital Municipal cuente con este servicio para atender la especialidad médica, razón por la cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Profesionales para Medicina Transfusional del Licenciado en Hemoterapia e Inmunohematología Pablo Jorge ENRIQUE, CUIT 20-22204319-1, a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, de Diecisiete Mil Seiscientos Pesos (\$17.600.-)

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de febrero de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 0258/2018

VISTO:

Los decretos 030/18 y 032/18 por el cual se otorgan diversos adicionales para el personal de planta permanente 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que por constancia obrantes en los legajos de la Sra. Alamo Silvia, Catalano Adriana y Heredia Daniel Tomás se hace necesario rectificar los decretos mencionados;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) RECTIFICAR el Art.1 Decreto N° 032/2018, de fecha 03/01/2018, respecto del adicional otorgado por Bonificaciones Varias a la Sra. Alamo Silvia, Legajo 35 y a la Sra. Catalano Adriana Legajo 41, estableciendo que el porcentual de Bonificaciones Varias ascienda al 20% (veinte por ciento) de la categoría de revista desde el 1 de enero 2018 con vigencia hasta el mes en que el agente cumpla con sus edad jubilatoria inclusive.-

Art. 2) RECTIFICAR el Decreto N° 030/2018, de fecha 03/01/2018, Art. 1) estableciendo que para el Sr. HEREDIA, Daniel Tomás, Legajo 123, el Adicional por Responsabilidad Técnica que asciende al 30% (Treinta por Ciento) del Sueldo Básico de la categoría de Revista con vigencia desde el 1 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 98 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 259/18

VISTO:

El Expediente n° 80880-G-2017, del registro municipal de fecha 31/10/2017, iniciado por el Señor GARNERO JORGE MIGUEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, de las cuentas n° 7097, 7098, 7102, 7104, 7107, 7111 y 7113, todos los periodos anteriores al año 2005 y cuota n° 11 del año 2010 y hasta la cuota 02 del año 2012 inclusive, solicitado por el Señor GARNERO JORGE MIGUEL, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a PROGRAM que los periodos comprendidos desde la cuota 11 del año 2010 y hasta la cuota n° 02 del año 2012, figuren en “=” (0), pero sin anular los Certificados por encontrarse judicializados.-

Art. 3) COMUNIQUESE que Asesoría Letrada cobrara los honorarios proporcionales.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 260/2018

VISTO:

La Ord. 2853/2015, mediante la cual se aprueba el Pliego de Licitación para la Concesión de los locales de Terminal de Ómnibus;

El Decreto 1900/2015, mediante el cual se adjudica a la Empresa SITA S.A., la concesión del local N° 2 para la venta de Pasajes;

La nota enviada por la Empresa “Expreso Diferencial Córdoba Río IV S.R.L., mediante Tramite n° 81592-E-1918;

La Ordenanza 2255/2010 Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Licitación aprobado mediante Ordenanza 2853/2015, establece en su artículo 36°) DE LAS CAUSAS DE LA CONCLUSION: La relación contractual quedará extinguida por: Concurso o Quiebra del contratista, inc. 5;

Que el pliego de licitación aprobado mediante Ordenanza 2853/2015, establece en su Artículo 38°) PRESTACION INDIRECTA DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES: “La Municipalidad de la Ciudad de La Falda, podrá a los fines de garantizar la prestación de las actividades comerciales, y/o atender modificaciones urgentes e impostergables de las mismas, organizar su prestación indirecta mediante permisionarios. Los permisos se otorgarán en todos los casos, con carácter precario y hasta tanto se efectúe un nuevo llamado a Licitación o Concurso de Precios y por un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días. La adjudicación a título precario, para el desarrollo de las actividades comerciales se formalizará por permiso administrativo que deberá prever condiciones, formas de pago y garantías de cumplimiento proporcionadas a los plazos y condiciones en que se otorgaran”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la ordenanza 2255/2010 establece en su artículo Art. 2°).- NO obstante lo expresado en el Artículo anterior, también se podrá contratar en forma directa o mediante Remate Público. En los casos y por el procedimiento que en esta Ordenanza establece en su artículo 56°- BIS):” AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa mediante Decreto, con comunicación al Poder Legislativo dentro de las 48 hs. posteriores a la contratación:

- a) Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un Concurso de Precios, sin afectar la prestación del servicio, evento o tarea a realizar”

Que atento a la nota enviada por la Empresa mencionada Ut-supra, en donde solicita la explotación del Local, ofreciendo una propuesta más que considerable;

Que no es menor detalle que debe asegurarse la oferta de servicios para ciudadanos y turistas que nos visitan;

Que la concesión de locales y boleterías de la Terminal de Ómnibus, realizada por las distintas licitaciones finalizan en el mes de noviembre del año 2018;

Que resulta conveniente realizar la contratación, mediante el sistema que establece la Ordenanza 2255/2010 Contratación Directa para dicha explotación; hasta la fecha de finalización de las restantes concesiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE a la EMPRESA “EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA – RIO IV S.R.L.”, CUIT/CUIL N° 30-69297423-5, representada por su Apoderada MARIANA L. PUCHETA – D.N.I. N° 34.096.830, CUIT/CUIL N° 27-34096830-7, la concesión del local n° 2 para la Venta de boletos y envío de Encomiendas, hasta el 30 de Noviembre de 2018, en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Ord. 2853/2015 y en el contrato que se adjunta como anexo I del presente Decreto.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado (ver partida) al Anexo 1– Inciso 1 – Partida Principal 02– Item 02 – SubItem 03, (Alquileres terminal de ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE el presente Decreto Ad- Referéndum del Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 261/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Decreto n° 1732/17, de fecha 23/11/17, mediante el cual se le otorga una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) a la Señora STILLGER KARIN, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Tramite n° 81737-S-18, la Señora Stillger solicita Reconsideración del Decreto enunciado precedentemente, esgrimiendo que su situación con respecto a la del año pasado no ha sido modificada ;

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en el Expediente n° 80570-S-17, de fecha 11/10/17, se desprende que a la recurrente le corresponde eximir el CIENTO POR CIENTO (100%);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, efectuar dicha salvedad, por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) RECTIFICAR en todos sus términos el Decreto n° 1732/2017, de fecha 23/11/17, y "OTORGAR una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018, a la Señora STILLGER KARIN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0720 – Parcela 023, sito en calle Pasaje Lamadrid n° 215, de nuestra Ciudad", por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., **09 de Febrero de 2018**

DECRETO N° 262/018

VISTO:

El expediente **81561-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ENERO DE 2018**, por el que la señora **CAMANI, LUCIANA ANDREA D.N.I. 27.183.072** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **UNDICI** con el rubro **VENTA DE FIAMBRES – QUESOS Y LÁCTEOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BAHÍA BLANCA N° 11** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 022 PH 007 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;

Se Transfiere a: **REGALADO, GABRIEL D.N.I. 26.095.844.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CAMANI, LUCIANA ANDREA D.N.I. 27.183.072**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **UNDICI**, sito en calle **BAHÍA BLANCA N° 11** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 022 PH 007 Local 000) con el rubro **VENTA DE FIAMBRES – QUESOS Y**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LÁCTEOS, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;

Se Transfiere a: **REGALADO, GABRIEL D.N.I. 26.095.844.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,-09 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 263/2018

VISTO:

Que a través del Decreto 2100/14, de fecha 22 de diciembre del año 2014, se realizó la transferencia comercial de la chapa licencia de Remis nº 62, entre el Señor Ceballos Carlos Alejo D.N.I. Nº 11.831.267 y el Señor LEIVA FEDERICO, D.N.I. Nº 37.164.797, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Corsa Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2010 – Dominio IXW-698; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Leiva Federico presenta nota a través del expediente 81731-L-2018, con fecha 02 de Febrero del corriente año solicitando la BAJA de la chapa Licencia nº 62;

Que el Señor LEIVA FEDERICO está inscripto en el sistema de comercio de la Municipalidad con la identificación L-336;

Que en dicho sistema no presenta deuda comercial;

Que presenta libre de deuda del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas;

Que por medio de acta nº 100904 hace entrega de las chapas patentes municipales nº 62 de remis;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DESE DE BAJA** la chapa Licencia nº 62 al Señor LÑEIVA FEDERICO – D.N.I. Nº 37.164.797, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE remis CON EL VEHICULO Marca Chevrolet Corsa Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2010' – Dominio IXW-698, a partir del 06 de Febrero del año 2018.-

Art. 2) **DESE EL CESE** en la Oficina de Comercio a la cuenta denominada L-336;

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-09 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 264/2018

VISTO:

El Expediente nº 81738-F-2018, del registro de esta Municipalidad de fecha 05 de Febrero de 2018, mediante el cual el Señor FERNANDEZ ROBERTO GABRIEL, titular del D.N.I. Nº 11.644.081, solicita Cambio de Unidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nº 2520/2012 que regulan el Servicio de Taxis y Remiss;

Que el Señor FERNANDEZ ROBERTO GABRIEL desea dejar fuera de servicio al vehículo Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2006 – Dominio FXT 002,

y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

servicio del vehículo Marca Fiat siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio OIG-482;

Que en termino de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor FERNANDES ROBERTO GABRIEL. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto n° 1522/2011 de otorgamiento de la licencia correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor FERNANDEZ ROBERTO GABRIEL – Titular del D.N.I: N° 11.644.081, el Cambio de Unidad con la Licencia L-541 para la prestación del servicio de TAXI con el vehiculo de su propiedad Fiat Siiena Fire – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – dominio OIG-482, DESDE EL DIA 05 DE Febrero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022.-

Art. 2) DESE de baja como Taxi al Vehículo Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2006 – Dominio FXT-002.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el F-226.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., **09 de Febrero de 2018**

DECRETO N° 265/018

VISTO:

El expediente **81053-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **CORAZZA, CLAUDIO ANDRÉS D.N.I. 25.902.892** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PATIO VENTURA**, con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **SERVICIO DE CATERING – ALQUILER DE VAJILLAS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 315/7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0490 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CORAZZA, CLAUDIO ANDRÉS D.N.I. 25.902.892**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PATIO VENTURA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 315/7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0490 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **SERVICIO DE CATERING – ALQUILER DE VAJILLAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tributar a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **09 de Febrero de 2018**

DECRETO N° 266/018

VISTO:

El expediente **81508-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **GONZÁLEZ, GASTÓN NICOLÁS D.N.I. 37.460.638** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PESCADERÍA MARTÍN**, con el rubro **VENTA DE CARNES AVÍCOLAS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 367/73** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0490 Parc. 007 PH 003 Local 000), a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZÁLEZ, GASTÓN NICOLÁS D.N.I. 37.460.638**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PESCADERÍA MARTÍN**, sito en **AV. ESPAÑA N° 367/73** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0490 Parc. 007 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA DE CARNES AVÍCOLAS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 09 de Febrero de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 267/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar la siguiente obra: Tomado de junta en el cordón cuneta y realizar 3 bancos en la plazoleta del Barrio El Dominador de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. Nº10.412152 – Cuit nº20-10412152-8, para realizar la siguiente obra: Tomado de junta en el cordón cuneta y realizar 3 bancos en la plazoleta del Barrio El Dominador de nuestra Ciudad por la suma total de PESOS TREINTA y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$37.750.-) a partir del 05 de FEBRERO del año 2018 y hasta el día 20 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 268/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del evento “**HIP HOP LA FALDA 2018**”, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. Nº 25.381.485, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del evento “**HIP HOP LA FALDA 2018**”, en Pasajes de los Jurados, Cachet de los jurados e ítems imprevistos, a realizarse los días 17 y 18 de Febrero del año 2018, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 09 de febrero de 2018.-

DECRETO Nº 0269/2018

VISTO:

El Decreto 001/2018 del 2 de enero de 2018 por el cual se contrata personal temporario y los decretos 031/2018 y 048/2018 por los cuales se establecen adicionales para los empleados contratados-temporarios;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de enero de 2018, una de las agentes, la Sra. Silvia Gonzalez, fue nombrada como Personal de Planta Permanente Municipal.

Que es consecuente dejar sin efecto el contrato oportunamente firmado por la Agente y la Municipalidad de La Falda.

Que se hace necesario establecer el alcance del art. 21 de la Ord. 408/87.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RECTIFICASE del Dec. 001/2018 agregándose in fine del art. 1 lo siguiente: “Las remuneraciones establecidas en el presente artículo no están sujetas a adicionales, salvo los que se acuerden por decreto dictado a tal fin.”

Art. 2) RECTIFICASE el art. 1 del Dec. 001/2018 DEJANDOSE SIN EFECTO la contratación de Silvia Beatriz GONZALEZ, D.N.I. 20.305.770.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 270/2018

VISTO:

El Expediente nº 81537-S-18, del registro municipal de fecha 11 de Enero del año 2018, iniciado por la Señora SAUERVEIN VIVIANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 01/2018 concepto de Tasa Comercio e Industria, registrado como; P-445;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora SAUERVEIN VIVIANA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 452,36.-), menos la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$ 212.-), resultando un total de PESOS DOSCINETOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 240,36.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 271/2018

VISTO:

El Expediente nº 81498-M-18, del registro municipal de fecha 08 de Enero del año 2018, iniciado por el Señor MAZZEO DANIEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 07/2017, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor del Dominio KVP-705;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor MAZZEO DANIEL, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 283.47.-), por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 272/2018

VISTO:

El Expediente nº 81458-b-18, del registro municipal de fecha 02 de Enero del año 2018, iniciado por el Señor BISCARO JOSE, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 011/2017 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; 01-01-0620-006;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor BISCARO JOSE, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 391,80.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 273/2018

VISTO:

El Expediente nº 81538-F-18, del registro municipal de fecha 11 de Enero del año 2018, iniciado por la Señora FORTUNA MABEL ALEJANDRA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del Plan de Pago nº 00210991 (CTA. Nº 2), en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; Circ. 02-Secc. 01 – Manz. 0420 – Parc. 007



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora FORTUNA MABEL ALEJANDRA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.088,23.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 274/2018

VISTO:

El Expediente nº 81509-A-18 del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2018, iniciado por la Señora AVILA TERESEA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora AVILA TERESA DEL CARMEN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1280 - Parc. 027, sito en calle Lisandro de La Torre nº 778 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 275/2018

VISTO:

El Expediente nº 81443-G-17, del registro municipal de fecha 29 de Diciembre del año 2017, iniciado por el Señor GONZALEZ EDGARDO JAVIER, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 2º Semestre 2017 concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; 01-02-0390-003;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor GONZALEZ EDGARDO JAVIER, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.925,23.-), menos la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$ 212.-), resultando un total de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.723,23.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 276/2018

VISTO:

El Expediente nº 80624-R-17 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 015, sito en calle Cuenca nº 309 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14de Febrero de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO nº 277/2018

VISTO:

El Expediente nº 81768-A-18 del registro municipal de fecha 08 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor ARAUJO GABRIEL FERNANDO, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Mercadería No perecedera), corresponde al vehículo Marca Fiat Fiorino – Modelo 2013 – Motor 178E80111278790 – Carrocería 9BD25521AD8959441 – Dominio MJZ-166, Furgón, registrado a nombre de Araujo Gabriel Fernando;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Sustancias Alimenticias, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Mercadería No Perecedera) solicitada por el Señor ARAUJO GABRIEL FERNANDO, D.N.I. N° 24.357.289, Marca Fiat Fiorino – Modelo 2013 – Motor 178E80111278790 – Carrocería 9BD25521AD8959441 – Dominio MJZ-166, Furgón en el vehículo de su propiedad, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 278/2018

VISTO:

El Expediente nº 81510-R-18 del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2018, iniciado por ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por ROTARY CLUB LA FALDA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0780 - Parc. 034, sito en calle 25 de Mayo nº 413 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de de 2018.-

DECRETO nº 279/2018

VISTO:

El Expediente nº 81511-S-18 del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2018, iniciado por la Señora SANCHEZ PATRICIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora SANCHEZ PATRICIA. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2018, para el año 2018, del vehículo registrado a su nombre - Marca 024 CHEVROLET – SEDAN 4 PUERTAS –CORSA II – 1.8 4)GL AA+DIR GAS – Año 2008, N.º de Motor 3493044 – Dominio HGU 643, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 1 de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 280/2018

VISTO:

El Expediente nº 81495-A-18 del registro municipal de fecha 08 de Enero de 2018, iniciado por la ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EMANUEL LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTINANA EVANGELICA EMANUEL LA FALDA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1167 - Parc. 003, sito en calle San José nº 449 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 281/2018

VISTO:

El Expediente nº 81477-T-18 del registro municipal de fecha 04 de Enero de 2018, iniciado por la Señora TOMASELLI ANA MIRTHA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora TOMASELLI ANA MIRTHA. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2018, del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford Fiesta Max 1.6 – Dominio HEL-092, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.

DECRETO nº 282/2018

VISTO:

El Expediente nº 80680-C-17 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora CHIRINOS MIRTA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora CHIRINOS MIRTA BEATRIZ en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018 (a partir del mes de Marzo), del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1583 - Parc. 001, sito en calle Biolet Masse nº 1514 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 283/2018

VISTO:

El Expediente nº 81334-D-17 del registro municipal de fecha 15 de Diciembre de 2017, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018 (a partir del mes de Febrero), del inmueble registrado a nombre de Mauri Evangelina e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0450 - Parc. 022, sito en calle Brasil nº 845 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 284/2018

VISTO:

El Expediente nº 81149-T-17 del registro municipal de fecha 28 de Noviembre de 2017, iniciado por la Señora TEJEDA BENITA ALCIRA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora TEJEDA BENITA ALCIRA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble registrado a nombre de Rufino Noriega e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0700 - Parc. 018, sito en calle Costanera nº 21 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 285/2018

VISTO:

El Expediente nº 80679-C-17 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora CHIRINOS MIRTA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora CHIRINOS MIRTA BEATRIZ en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2018, del Nicho nº 215 – Fila nº 02, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 286/2018

VISTO:

El Expediente nº 81717-V-18, del registro municipal de fecha 01 de Febrero del año 2018, iniciado por el Señor VARELA RAFAEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de los periodos 09 y 010/2017 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; Circ. 02- Secc. 01 – Manz. 0740 – Parc. 004;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor VARELA RAFAEL, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 738,12.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 287/2018

VISTO:

El Expediente nº 81660-S-18, del registro municipal de fecha 25 de Enero del año 2018, iniciado por el Señor SCHAP MAY NESTOR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 08/2017, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; Circ. 01-Secc. 02 – Manz. 0450 – Parc. 002;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor SCHAPA MAY NESTOR, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 379,41.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subtem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 288/2018

VISTO:

El Expediente nº 81587-C-18, del registro municipal de fecha 17 de Enero del año 2018, iniciado por la Señora CONDE MANUELA S., mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 09/2017, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor registrado bajo el Dominio ISR-516;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora CONDE MANUELA S., una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS(\$ 147,32.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 289/2018

VISTO:

El Expediente nº 81695-B-18, del registro municipal de fecha 30 de Enero del año 2018, iniciado por la Señora BRIZUELA LAURA ANALIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago de los periodos 11 y 12/2017 y 01/2018, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor registrado bajo el Dominio ACO48AV;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción según lo previsto en el Art. 118 – Inciso 9 – Ap. 13-2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora BRIZUELA LAURA ANALIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.300,60.-), menos la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$ 212.-) en concepto de gastos administrativos, lo que hace un total de PESOS UN MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.088,60.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 290/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 81499-P-18, del registro municipal de fecha 08 de Enero del año 2018, iniciado por la Señora UTRERA IVANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago de los periodos 07 y 09/2017, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; Circ. 02- Secc. 02 – Manz. 0500 – Parc. 043;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora UTRERA IVANA una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 705,08.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 291/2018

VISTO:

El Expediente nº 81536-B-18, del registro municipal de fecha 11 de Enero del año 2018, iniciado por la Señora BARBERIS IVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abono dicho importe que corresponde a descuento no aplicados del periodo 01/2018, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; Circ. 01-Secc. 01 – Manz. 0632 – Parc. 009;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora BARBERIS IVANA BEATRIZ, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 391,80.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 292/2018

VISTO:

El Expediente nº 81646-S-18, del registro municipal de fecha 24 de Enero del año 2018, iniciado por la Señora SAUERVEIN BEATRIZ, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 08/2017, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; Circ. 02-Secc. 01 – Manz. 0780 – Parc. 021;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora SAUERVEIN BEATRIZ, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 449,28.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 293/2018

VISTO:

El Expediente nº 80806-F-17, del registro municipal de fecha 27 de Octubre del año 2017, iniciado por la Señora FREIHETT VERONICA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 10/2017, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; Circ. 02-Secc. 02 – Manz. 1240 – Parc. 008;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora FREIHETT VERONICA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 448,15.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 294/2018

VISTO:

El Expediente n° 80873-R-2017 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora RODRIGUEZ MARGARITA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora RODRIGUEZ MARGARITA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150 - Parc. 024, sito en calle Suipacha n° 1255 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 295/2018

VISTO:

El Expediente n° 81110-C-2017 del registro municipal de fecha 23 de Noviembre de 2017, iniciado por la Señora CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora CACERES VIGINIA AURELIA SERGIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0430 - Parc. 001, sito en calle Centenario n° 814 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 296/2018

VISTO:

El Expediente n° 80898-Q-2017 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2017, iniciado por la Señora QUINTEROS ELBA CELIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora QUINTEROS ELBA CELIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0370 - Parc. 002, sito en calle Guillermo Marconi n° 1164 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 14 DE Febrero de 2018

DECRETO N° 297/018

VISTO:

El expediente **80707-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **BRACAMONTE, EDUARDO FEDERICO D.N.I. 35.530.541** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LAVADERO DE AUTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 615** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BRACAMONTE, EDUARDO FEDERICO D.N.I. 35.530.541** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 615** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LAVADERO DE AUTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **14 DE Febrero de 2018**

DECRETO Nº 298/018

VISTO:

El expediente **81657-V-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ENERO DE 2018**, por el que la señora **VAZQUEZ, EDA EDITH RUTH D.N.I. 13.202.319**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 33** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 033 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VAZQUEZ, EDA EDITH RUTH D.N.I. 13.202.319**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 33** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 033 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 14 de Febrero de 2018

DECRETO N° 299/018

VISTO:

El expediente **81384-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **ROBLES, HERNÁN EDUARDO D.N.I. 28.345.538**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUEÑO**, con el rubro **GASTRONOMÍA – VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 407 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROBLES, HERNÁN EDUARDO D.N.I. 28.345.538**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUEÑO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 407 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **GASTRONOMÍA – VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 14 DE Febrero de 2018

DECRETO N° 300/018

VISTO:

El expediente **80835-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que la señora **AGUIRRE, NATALIA VERÓNICA D.N.I. 27.897.605** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIO DE ECOGRAFÍA AGUIRRE**, con el rubro **ECOGRAFÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MAYO Nº 211 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 032 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGUIRRE, NATALIA VERÓNICA D.N.I. 27.897.605** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIO DE ECOGRAFÍA AGUIRRE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 221** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 032 PH 000 Local 000), con el rubro **ECOGRAFÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **14 DE Febrero de 2018**

DECRETO Nº 301/018

VISTO:

El expediente **81609-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ENERO DE 2018**, por el que la señora **SOLAVAGIONE, TANIA AYELEN D.N.I. 35.963.447**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MIGUEL ÁNGEL**, con el rubro **VERDULERÍA – FRUTERÍA - POLLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 273** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SOLAVAGIONE, TANIA AYELEN D.N.I. 35.963.447**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MIGUEL ÁNGEL**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 273** de ésta ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA – FRUTERÍA - POLLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **14 DE Febrero de 2018**

DECRETO Nº 302/018

VISTO:

El expediente **81301-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **MACIEL, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 27.237.172** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BORKA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA PERSONALIZADA – VENTA DE REGIONALES**, rubros anexos **ESTAMPADOS E INSUMOS PARA ESTAMPADOS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 97/SAN LORENZO Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MACIEL, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 27.237.172**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BORKA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 97/SAN LORENZO Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA PERSONALIZADA – VENTA DE REGIONALES**, rubros anexos **ESTAMPADOS E INSUMOS PARA ESTAMPADOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2018

DECRETO Nº 303/018

VISTO:

El expediente **81671-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **PELAEZ, RICARDO ALBERTO D.N.I. 5.530.960**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CABAÑAS INTI YAKU**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MONTE SANTO Nº 1446** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 005 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**

Se Transfiere a: **PELAEZ ROSA, FEDERICO NICOLÁS D.N.I. 28.462.173.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 37 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PELAEZ, RICARDO ALBERTO D.N.I. 5.530.960**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CABAÑAS INTI YAKU**, sito en calle **MONTE SANTO Nº 1446** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 005 PH 000 Local 000) con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**

Se Transfiere a: **PELAEZ ROSA, FEDERICO NICOLÁS D.N.I. 28.462.173.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 14 DE Febrero de 2018

DECRETO Nº 304/018

VISTO:

El expediente **81696-T-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE ENERO DE 2018**, por el que la señora **TESTI, IRIS JUANA D.N.I. 3.675.859** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MONTE OLIVOS**, con el rubro **VENTA DE ACEITES DE OLIVA Y SUS DERIVADOS**, rubros anexos **DEPÓSITO**, sito en **AV. EDEN Nº 382** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TESTI, IRIS JUANA D.N.I. 3.675.859** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MONTE OLIVOS**, sito en **AV. EDEN Nº 382** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ACEITES DE OLIVA Y SUS DERIVADOS**, rubros anexos **DEPÓSITO**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **14 DE Febrero de 2018**

DECRETO Nº 305/018

VISTO:

El expediente **81716-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **CALLIGARIS, RICARDO DAVID D.N.I. 25.634.285** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TEMPO**, con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **POOL**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 384** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CALLIGARIS, RICARDO DAVID D.N.I. 25.634.285** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TEMPO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 384** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **POOL**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **14 DE Febrero de 2018**

DECRETO Nº 306/018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **80168-Q-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **QUINTEROS, PATRICIA VIVIANA D.N.I. 18.830.050** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AL TOQUE**, con el rubro **BAR - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 129/3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **QUINTEROS, PATRICIA VIVIANA D.N.I. 18.830.050** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AL TOQUE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 129/3** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR – RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 307/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ**, para el “Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos”, a llevarse a cabo el día 01 de Febrero hasta el 30 de Abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ – D.N.I. Nº 39.813.742 – CUIT/CUIL Nº 27-39813742-1**, para el “Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos”, a llevarse a cabo el día 01 de Febrero hasta el día 30 de Abril del año 2018, por la suma de **PESOS hasta CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) MENSUALES**, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mant. De Esc. Y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 308/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANSELMA JORGE ALBERTO, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de "Corte de Césped, Desmalezamiento, Desmonte, Limpieza y Mantenimiento de Establecimientos Educativos", a llevarse a cabo el día 01 de Febrero hasta el 30 de Abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº 12.559.969 – CUIT/CUIL Nº 23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de "Corte de Césped, Desmalezamiento, Desmonte, Limpieza y mantenimiento de Establecimientos Educativos", a llevarse a cabo el día 01 de Febrero hasta el día 30 de Abril del año 2018, por la suma de PESOS 1,10 centavos por m² "Corte de Césped"; PESOS 2,20 centavos por m² por "Desmalezamiento"; y PESOS 4,40 centavos por "Desmonte" y la ejecución de los trabajos pactados, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 19 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 309/2018

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 31 de JULIO del año 2018 a:

SANCHEZ AVELINO EMANUEL. – D.N.I. n° 34.511.009 – CUIT n°27-34511009-2 \$ 3.000.-**RADIO FM VOLAR**

SOLANS PEDRO SANTIAGO – D.N.I. n° 33.587.574-CUIT n° 20-33587574 \$ 8.400.- **DIARIO DE CARLOS PAZ**

QUINTEROS EDUARDO - D.N.I. n° 16.231.218 –CUIT n° 23-16231218-9 \$ 7.050.-**Revista denominada “DESTINO CORDOBA”**

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 310/2018

VISTO:

El Expediente n° 81736-I-2018 del registro municipal de fecha 05 de Febrero de 2018, iniciado por la Agente AGUIRRE JULIA LUCIA, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7-8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente AGUIRRE JULIA LUCIA – DNI N° 13.659.328 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 253.349,04 en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2018.-

Art. 3 ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4 NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 311/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3093 de fecha 14 de Febrero del año 2018, mediante la cual se Adhiere la Municipalidad de la Ciudad de La Falda a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial n° 9811 y sus normas complementarias en virtud de lo cual se crea el Régimen de Escrituración gratuita de viviendas sociales cuyo texto se incorpora como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3093 sancionada en fecha 14 de Febrero de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 312/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3094 de fecha 14 de Febrero del año 2018, mediante la cual se Autoriza a la Empresa IPSA S.R.L. al uso de la vía publica a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como; DC01055 de acuerdo a lo solicitado mediante Expediente n° 81367-I-2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3094 sancionada en fecha 14 de Febrero de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 19 DE Febrero de 2018

DECRETO N° 313/018

VISTO:

El expediente **77197-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **CORONEL, MAURO NICOLÁS D.N.I. 37.771.654** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 62 – Loc. B** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CORONEL, MAURO NICOLÁS D.N.I. 37.771.654** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 62 – Loc. B** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **19 DE Febrero de 2018**

DECRETO Nº 314/018

VISTO:

El expediente **81242-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE DICIEMBRE DE 2017**, por lo que la **FUNDACIÓN CULTURAR CUIT. 30-71051671-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **UNIVERSIDAD SIGLO XXI**, con el rubro **SERVICIOS EDUCATIVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1400** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0210 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la **FUNDACIÓN CULTURAR CUIT. 30-71051671-1**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **UNIVERSIDAD SIGLO XXI**, sito en **AV. EDEN Nº 1400** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0210 Parc. 005 PH 000. Local 000), con el rubro, **SERVICIOS EDUCATIVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 19 DE Febrero de 2018

DECRETO N° 315/018

VISTO:

El expediente **81560-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **SOSA, GASTÓN DANIEL D.N.I. 36.132.508**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FRIGORÍFICO VILLA MAR**, con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 585** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 023 PH 003 Local 000), a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **SOSA, GASTÓN DANIEL D.N.I. 36.132.508**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FRIGORÍFICO VILLA MAR**, sito en **AV. ESPAÑA N° 585** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 023 PH 003 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 0316/2018

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un Subsidio al Sr. José Mario Paczkowski; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Paczkowski, de 70 años de edad, es merecedor de una ayuda económica.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un subsidio mensual durante el período MARZO a JUNIO de 2018 inclusive;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTORGUESE un subsidio de DOS MIL PESOS (\$2000.-) mensuales al Sr. José Mario PACZKOWSKI, D.N.I. 8.650.745, a partir MARZO de 2018 y hasta JUNIO de 2018 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero 2018.-

DECRETO Nº 0317/2018

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD a:

FRIAS PRADO Milton Oscar - ENFERMERO INSTRUMENTISTA 20-34405858-0
\$12500.-

Art. 2) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SECRETARIA DE SALUD a:

CORTES María del V. – AUX. ENFERMERIA – 27-18256023-0

\$11.500.-

RIVERO Amalia Irma – COCINA HOSPITAL- 27-14968478-1

\$9.000.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de febrero 2018.-

DECRETO N° 0318/2018

VISTO:

Las solicitud de Adicionales Fallo de Caja para las Agentes Cáceres Betiana y Carolina Amézaga ; y de una bonificación al Chofer Gualter Ochoa; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos en sentido favorable a las solicitudes.

Que el otorgamiento de adicionales al personal contratado, lo es con carácter restrictivo y temporal.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar adicional de Falla de Caja previstos en la Ordenanza n° 408/87, art. 12 a las Empleadas Mencionadas; y Bonificación Especial (con retroactivo) previstos en el art. 17, al Empleado Gualter Ochoa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGASE un Adicional del **5%** (CINCO POR CIENTO) del Sueldo Básico de la Agente Contratada **Betiana CACERES**, Legajo 1745, en concepto de “FALLA DE CAJA”, por el término de cinco (5) meses, con efecto a partir del 1 de febrero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales le fuera otorgado (Manejo Fondo de Guardias Médicas, Fondo Fijo Hospital) o su interrupción si dichas causas cesaren. Dicho adicional pasa a formar parte del contrato de la Empleada.

Art. 2) OTORGASE un Adicional del **5%** (CINCO POR CIENTO) del Sueldo Básico de la Agente Contratada **Betiana CACERES**, Legajo 1745, en concepto de “FALLA DE CAJA”, por el término de cinco (5) meses, con efecto a partir del 1 de febrero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales le fuera otorgado (Manejo Fondos Plan Sumar, Traslado de Fondos y Valores a Entidades Bancarias) o su interrupción si dichas causas cesaren. Dicho adicional pasa a formar parte del contrato de la Empleada.

Art. 3) OTORGASE un Adicional del **5%** (CINCO POR CIENTO) del Sueldo Básico de la Agente Contratada **Carolina AMEZAGA**, Legajo 1683, en concepto de “FALLA DE CAJA”, por el término de cinco (5) meses, con efecto a partir del 1 de febrero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

las cuales le fuera otorgado (Fondos Especiales Sec. De Turismo) o su interrupción si dichas causas cesaren. Dicho adicional pasa a formar parte del contrato de la Empleada.

Art. 4) OTORGASE un Adicional del **15%** (QUINCE POR CIENTO) del Sueldo Básico del Agente Contratado **Gualter Ariel OCHOA**, Legajo 1727, en concepto Tarea Potencialmente Insalubre (Otros Adic.) por el término de seis (6) meses, con efecto a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales le fuera otorgado (chofer camión de recolección RSU) o su interrupción si dichas causas cesaren. Dicho adicional pasa a formar parte del contrato del Empleado.

Art. 5) RECONÓZCASE retroactivamente un Adicional del 15% (QUINCE POR CIENTO) del Sueldo Básico del Agente Contratado **Gualter Ariel OCHOA**, Legajo 1727, en concepto Tarea Potencialmente Insalubre (Otros Adic.) por el término de tres (3) meses, con efecto a partir del 1 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 6) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de febrero 2018.-

DECRETO Nº 0319/2018

VISTO:

El Decreto 188/2018 por el cual se designa a los Sres. Rafael Sanchez y Sebastián Flores en calidad de Supervisores Interinos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designaciones suponen mayores responsabilidades y cambios en los conceptos que componen sus remuneraciones.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar una Bonificación en concepto de “Otros Adicionales” previstos en el Art. 17 de la Ordenanza nº 408/87, a los efectos de que sus haberes no se vean disminuidos como consecuencia de la designación aludid

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE una Bonificación Adicional al Sueldo Básico de cada uno de los Agentes JULIO RAFAEL SANCHEZ y SEBASTIAN OSCAR FLORES en concepto de “Otros Adicionales” por un monto fijo mensual de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y SEIS PESOS (\$2656), con efecto RETROACTIVO a partir del 01 de enero de 2018, y mientras se mantengan en funciones interinas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de febrero de 2018.-

DECRETO N° 0320/2018

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de ENERO de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surgen diferencias, las que deberán ser abonadas, incluidas o ajustadas en el mes de febrero del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de ENERO del año 2018, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

CUÑARRO, María Alejandra, DNI 23.393.656 ----- Mil Quinientos Pesos (\$**1500.-**)

PEDERNERA, Héctor, DNI 22.794.748 ----- Mil Trescientos Treinta Pesos (\$**1330.-**)

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 03 (Becas, Pasantías y Asist. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 321/2018

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2018, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$610.000.-) destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas Médicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MARZO del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial, al Señor a/c de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Contador CASTELLI ARIEL ROBERTO, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$610.000.-) destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas Médicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MARZO del año 2018; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3- Part. Princ. 05-Item 01- Subitem 07 (Sistema Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 322/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, para la realización de Retiro de Verdes, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, a llevarse a cabo desde el día 01 de Febrero hasta el día 28 de Febrero del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. Nº 24.016.589 – CUIT/CUIL Nº 23-24016589-9, para el Retiro de verdes, Escombros, Residuo y todo otro tipo de carga, a llevarse a cabo desde el día 01 de Febrero hasta el día 28 de Febrero del año 2018, en la suma de \$ 605.- por viaje realizado dentro del ejido



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

municipal de La Falda, fuera del limite percibirá un adicional de \$ 23.- por Km recorrido, y \$ 360.-, por cada viaje de tierra para arreglo de calles, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recoleccion de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 323/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, a llevarse a cabo desde el día 01 de Febrero hasta el día 30 de Abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N° 10.412.152 – CUIT/CUIL N° 20-10412152-8, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, a llevarse a cabo desde el día 01 de Febrero hasta el día 30 de Abril del año 2018, en la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL MENSUALES (\$ 50.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Publicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Fede 2018.-

DECRETO N° 324/2018

VISTO:

La realización de espectáculos artísticos a llevarse a cabo en el COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS, por el periodo 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 416.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado evento

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 416.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del Espectáculos Artísticos a llevarse a cabo en el COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS, en concepto de Adicionales Policiales, Espectáculos Musicales y Artísticos, Gastos generales de funcionamiento y Viandas para Empleados, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E. 22 de febrero del 2018,-

DECRETO N° 325/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Obispo Salguero EE 055770 en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños de la ciudad de La Falda, motivo por el cual la Señora Directora ha solicitado un subsidio, siendo criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS MIL QUIENTOS (\$1500-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de DICIEMBRE del año 2018, a fin de solventar el referido gasto, fundamentalmente porque situaciones de este tipo, no pueden ser ignoradas mas aun por ser estos niños de escasos recursos económicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la ESCUELA OBISPO SALGUERO representada por su Directora Señora MIRTA DEL VALLE CHUCHLA – D.N.I. n°17.818.329- Cuil n°27-17818329-5, un subsidio por la suma de PESOS MIL QUIENTOS (\$1500.-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de DICIEMBRE del 2018 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 326/2018

VISTO:

Que durante los días 23, 24 y 25 de Febrero del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, viajara a la Ciudad de San Juan, como invitado especial, donde se realiza la Fiesta Nacional del Sol; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, DN.I. Nº 12.393.297, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad de San Juan, como invitado especial en la FIESTA NACIONAL DEL SOL durante los días 23, 24 y 25 de Febrero del año 2018, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 327/2018

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARRION PABLO GONZALO – D.N.I. Nº 24.188.931 – CUIT/CUIL Nº 23-24188931-9, para el alquiler de un inmueble que se identifica como Local Nº 4; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Local referido se encuentra ubicado en Galería Kennedy de la ciudad de La Falda, ubicada en calle Kennedy n° 146, el que será destinado a desarrollar tareas de Bromatología y Área de La Mujer;

Que el término de la Locación rige a partir del 01 de Marzo de 2018 hasta el 01 de Marzo del año 2021;

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE al Señor CARRION PABLO GONZALO – D.N.I. N° 24.188.931 – cuit/cuil n° 23-24.188.931, un inmueble en alquiler que se designa como Local n° 4, ubicado en calle Kennedy n° 146, de la Ciudad de La Falda, donde se desempeñaran tareas de Bromatología y Área de la Mujer, el que regirá a partir del 01 de Marzo de 2018 hasta el 01 de Marzo del año 2021, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) MENSUALES, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EXIMASE en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad, a partir del 1° de Marzo de 2018 y hasta el 01 de Marzo del año 2021, de acuerdo a la proporción que le corresponde por el local alquilado de un total de quince (15) locales existentes, es decir, que deberá abonar la 1/15 ava parte del total de la Tasa, según lo establece la cláusula DECIMOCUARTA del presente Contrato.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2018 y a las Partidas Subsiguientes.-

Art. 4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22de Febrero de 2018.-

DE C R E T O N° 328/2018

VISTO:

El Expediente n° 81569-L-2018, del registro municipal de fecha 15 de Enero del año 2018, iniciado por el Señor LOPEZ MARCOS, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo Diciembre 2017, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Cuenta n° 09779;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor LOPEZ MARCOS, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATRO MIL CATORCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.014,36.-), menos la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$ 212.-), resultando un total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.802,36.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 329/2018

VISTO:

El Expediente n° 81127-A-2017 del registro municipal de fecha 24 de Noviembre de 2017, iniciado por la Señora AGÜERO PETRONA PABLA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora AGÜERO PETRONA PABLA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0930 - Parc. 022, sito en calle Juan B. Justo n° 508 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 2de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 330/2018

VISTO:

El Expediente n° 80841-A-17 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora AGUIRRE NATALIA VERONICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2017; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria, registrado como; A-520, del CIEN POR CIEN (100%), a partir de la cuota de Noviembre de 2017, solicitada por la Señora AGUIRRE NATALIA VERONICA, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 331/2018

VISTO:

El Expediente nº 80845-G-2017 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora GONZALEZ RITA CRISTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ RITA CRISTINA en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2018, del Nicho nº 609 – Fila nº 4 (Maldonado Dominga) – Gonzalez Patricio A.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 332/2018

VISTO

El Expediente nº 81777-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Kia K-2700 L/B S/C – Dominio FXR-720, Kia Pickup, registrado a nombre de H. Pallotti y Cia. S.A;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. N° 6.929.4516, en el vehículo de su propiedad Marca Kia Pickup– Dominio FXR-720, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 333/2018

VISTO:

El Expediente n° 81774-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Mercedes Benz – Dominio UUB-374, registrado a nombre de H. Pallotti y Cia. S.A;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. N° 6.929.4516, en el vehículo de su propiedad Marca Mercedes Benz - Dominio UUB-374, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 334/2018

VISTO:

El Expediente n° 81771-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Renault Traffic – Dominio RID-072, registrado a nombre de Héctor Nelson Pallotti;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. N° 6.929.4516, en el vehículo de propiedad de Héctor Nelson Pallotti, Marca Renault Traffic - Dominio RID-072, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 335/2018

VISTO:

El Expediente n° 81770-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Hyundai – Dominio DUO-737, registrado a nombre de H. Pallotti y Cia. S.A;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. N° 6.929.4516, en el vehículo de su propiedad Marca Hyundai - Dominio DUO-737, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 336/2018

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 81779-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Ford – Dominio LME-090, registrado a nombre de H. Pallotti y Cia. S.A.;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. Nº 6.929.4516, en el vehículo de su propiedad, Marca Ford - Dominio LME-090, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 337/2018

VISTO:

El Expediente nº 81778-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Ford – Dominio SWV-884, registrado a nombre de H. Pallotti y Cia. S.A.;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. Nº 6.929.4516, en el vehículo de su propiedad de H. Pallotti y Cia. S.A., Marca Ford - Dominio SWV-884, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 338/2018

VISTO:

El Expediente nº 81773-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Ford – Dominio UZY-517, registrado a nombre de Pallotti Alejandra Beatriz;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. Nº 6.929.4516, en el vehículo de propiedad de Pallotti Alejandra Beatriz, Marca Ford - Dominio UZY-517, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 339/2018

VISTO:

El Expediente nº 81786-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Chevrolet - Dominio BMT-518, registrado a nombre de H. PALLOTTI y Cia. S.A.;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. N° 6.929.4516, en el vehículo de su propiedad, Marca Chevrolet - Dominio BMT-518, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 340/2018

VISTO:

El Expediente nº 81780-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Ford – Dominio FXR-719, registrado a nombre de H. Pallotti y Cia. S.A.;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. N° 6.929.4516, en el vehículo de su propiedad, Marca Ford - Dominio FXR-719, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Febrero de 2018.-

DECRETO nº 341/2018

VISTO:

El Expediente nº 81783-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Toyota – Dyna 300 - Dominio AMC-905, registrado a nombre de H. PALLOTTI y Cia. S.A.;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. N° 6.929.4516, en el vehículo de su propiedad, Marca Dyna 300 - Dominio AMC-905, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 342/2018

VISTO:

El Expediente n° 81781-H-18 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor H. PALLOTTI y Cia. S.A, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Ford 600 Diesel – Dominio UUM-837, registrado a nombre de PALLOTTI MARTA SUSANA.;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) solicitada por el Señor H. PALLOTTI y Cia S.R.L., D.N.I. N° 6.929.4516, en el vehículo de propiedad de PALLOTTI MARTA SUSANA, Marca Ford 600 Diesel- Dominio UUM-837, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., **22 DE Febrero de 2018**

DECRETO N° 343/018

VISTO:

El expediente **81507-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **CINTORA, MARIANO LUIS D.N.I. 25.731.738** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LIBRERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PRTE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

KENNEDY Nº 264 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/ 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CINTORA, MARIANO LUIS D.N.I. 25.731.738** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. PRTE. KENNEDY Nº 264** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LIBRERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **22 DE Febrero de 2018**

DECRETO Nº 344/018

VISTO:

El expediente **81325-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2017**, por lo que la **FUNDACIÓN CULTURAR CUIT. 30-71051671-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VISITAS GUIADAS – OBRAS DE TEATRO – ESPACIO SET**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1400 (CAMINO AL CUADRADO)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0210 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la **FUNDACIÓN CULTURAR CUIT. 30-71051671-1**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 1400 (CAMINO AL CUADRADO)** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0210 Parc. 001 PH 000. Local 000), con el rubro, **VISITAS GUIADAS – OBRAS DE TEATRO – ESPACIO SET**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 22 DE Febrero de 2018

DECRETO Nº 345/018

VISTO:

El expediente **81372-W-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **WANG, ZONGFEI D.N.I. 95.369.803**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPERMERCADO "5 ESTRELLAS"**, con el rubro **SUPERMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 39/45** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **WANG, ZONGFEI D.N.I. 95.369.803**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPERMERCADO "5 ESTRELLAS"**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 39/45** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **SUPERMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 22 DE Febrero de 2018

DECRETO Nº 346/018

VISTO:

El expediente **81591-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **SCALZADONNA, ALEXIS FEDERICO D.N.I. 24.703.597**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RUCA CUYEN**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1236** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manz. 0420 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SCALZADONNA, ALEXIS FEDERICO D.N.I. 24.703.597**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RUCA CUYEN**, sito en calle **LOS EUCALIPTUS N° 1236** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0420 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **22 DE Febrero de 2018**

DECRETO N° 347/018

VISTO:

El expediente **81535-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ENERO DE 2018**, por el que el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA CUIT. 30-99925312-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CPCE CBA**, con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PATRIA N° 490** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0380 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA CUIT. 30-99925312-8**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CPCE CBA**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

sito en **AV. PATRIA Nº 490** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0380 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **22 DE Febrero de 2018**

DECRETO Nº 348/018

VISTO:

El expediente **81807-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **ANICETO, LEONARDO JAVIER DEL VALLE D.N.I. 32.115.343** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ALTO**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **CARNICERÍA**, sito en calle **ISLAS MALVINAS Nº 732** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ANICETO, LEONARDO JAVIER DEL VALLE D.N.I. 32.115.343** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ALTO**, sito en calle **ISLAS MALVINAS Nº 732** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **CARNICERÍA**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **22 DE Febrero de 2018**

DECRETO Nº 349/018

VISTO:

El expediente **81798-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE FEBRERO DE 2018**, por el que la señora **ALBINATI, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. 26.569.245** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIO ELECTROMECAÁNICO ÁVILA**, con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el rubro **SEVICIO DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO – INYECCION DIESEL - NAFTA – PUESTA A PUNTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 675** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03-04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALBINATI, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. 26.569.245** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIO ELECTROMECAÁNICO ÁVILA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 675** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO – INYECCION DIESEL – NAFTA – PUESTA A PUNTO** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., **22 DE Febrero de 2018**

DECRETO Nº 350/018

VISTO:

El expediente **81026-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **BELLONI, JORGE ALBERTO D.N.I. 8.599.474** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ACCESORIOS AUTOCENTRO**, con el rubro **VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 915** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 005 PH 000 Local 000) a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: BELLONI BRAVO, MARTÍN D.N.I. 25.204.737

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 21 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BELLONI, JORGE ALBERTO D.N.I. 8.599.474**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ACCESORIOS AUTOCENTRO**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 915** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 005 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: BELLONI BRAVO, MARTÍN D.N.I. 25.204.737



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 351/2018

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$74.542.-) por el periodo DICIEMBRE 2017, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$74.542.-) por el periodo DICIEMBRE 2017, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 352/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARI GUSTAVO SEBASTIAN, para de la construcción de nuevas Oficinas de Informes turísticos en las instalaciones del Auditorio Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MARI GUSTAVO SEBASTIAN – D.N.I. N° 34.128.023 – CUIT/CUIL N° 20-34128023-1, para la realización de la siguiente obra; Construcción de nuevas Oficinas de informes turísticos en las instalaciones del Auditorio Municipal. Desarmar y retirar las oficinas existentes; construcción de dos (2) oficinas de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

6m x 2,50m, utilizando perfilera montante solera de 70cm; Construcción de cajón de 0,40 x 050 cm. aprox, para la colocación de luces led arriba cada abertura de atención al público. construcción de techo desmontable, colocación de caños 70 x 30 para la estructura y en esa estructura colgar el techo desmontable. Emplacado, masillado completo y lijado dejando la superficie lista para pintar. Colocación de dos (2) puertas placas para yeso y dos (2) persianas para atención al público., a llevarse a cabo en el término de veinte (20) días, a contar desde el día 16 de Febrero del año 2018, por la suma de PESOS VEINTINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 04 - (Obras Organismos Municipales Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 22 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 0353/2018

VISTO:

El Anexo del Contrato de personal No Permanente por Plazo Determinado celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Sonia Gisella Gomez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 001/2018 se contrata los servicios de la Señora GOMEZ Sonia Gisella, para desempeñar tareas en la Secretaria de Desarrollo Institucional;

Que se hace necesario reformular el precio a percibir por la Señora Gómez, establecido en la cláusula CUARTA, el cual rige a partir del 01 de ENERO y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, siendo el monto a percibir la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) mensuales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Personal No permanente por Plazo Determinado celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SONIA GISELLA GOMEZ. – D.N.I. nº 33.034.351, por la Prestación de sus Servicios percibirá la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) mensuales, a partir del mes de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Febrero de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 354/2018

VISTO:

Que el estado de salud por la que atraviesa la Señora SANTILLAN CLAUDIA MARCELA, D.N.I. nº 24.576.286: y

CONSIDERANDO:

Que la misma deberá hacerse estudios de alta complejidad y no cuenta con los medios suficientes;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones socio-económicas, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) MENSUALES, desde el mes de MARZO al mes de DICIEMBRE de 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) MENSUALES, a la Señora SANTILLAN CLAUDIA MARCELA - D.N.I. nº 24.576.286 – CUIT/CUIL Nº 27-24576286-6, a partir del mes de MARZO a DICIEMBRE del año 2018, para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de estudios de alta complejidad y subsistencia, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – SubItem 01 (Subsidios Carenciados) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE al Interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero 2018.-

DECRETO Nº 355/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del “**GRAN FESTIVAL DE BOX PROFESIONAL**”, a llevarse a cabo el día 16 de Marzo del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. Nº 25.381.485, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “**GRAN FESTIVAL DE BOX PROFESIONAL**”, (Policía, Cobertura Médica, Cobertura Fotografía, Promotoras y Seguro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de evento), a realizarse el día 16 de Marzo del año 2018, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 356/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para la construcción de “Preceptoria en IPEM 142”, a llevarse a cabo el día 16 de Febrero hasta el 03 de Marzo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N° 39.813.742 – CUIT/CUL N° 27-39813742-1, para la construcción de “Preceptoria en IPEM 142”, a llevarse a cabo el día 16 de Febrero del año 2018 al 03 de Marzo del año 2018, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelac. y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2018.

DECRETO n° 357/2018

VISTO:

El Expediente n° 81486-C-2018 del registro municipal de fecha 05 de Enero de 2018, iniciado por la Señora CAZAL CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora CAZAL CLAUDIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de propiedad de Ricardo Francisco Cazal y Otra e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 006, sito en calle Miguel Luna n° 244 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 358/2018

VISTO

El Expediente n° 81261-D-2017 del registro municipal de fecha 06 de Diciembre de 2017, iniciado por el Señor DIEGUEZ JORGE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por el Señor DIEGUEZ JORGE el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0040 - Parc. 005, sito en calle Chacabuco n° 487 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2018.-

DECRETO n° 359/2018

VISTO:

El Trámite n° 80652-P-2017 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor PALACIOS CRUZ HECTOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor PALACIOS CRUZ HECTOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0600 - Parc. 019, sito en calle Italia n° 640 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 360/2018

VISTO:

El Tramite n° 81804-B-2018, del registro municipal de fecha 15/02/2018, iniciado por la Señora BURIANI LUCIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de deuda de Contribución por Mejoras, por los periodos impagos que comprenden año 001/2007 inclusive, solicitado por la Señora BURIANI LUCIA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 361/2018

VISTO:

El Expediente n° 0030/10 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas del registro municipal de fecha 10/01/2013, iniciado por la Señora BONGIOVANI ALICIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1621/13, en autos caratulados "Bongiovani Alicia Esther p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de **MULTA**, según Resolución n° 1621/13, en autos caratulados "Bongiovani Alicia p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al Juzgado de Faltas.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **27 de Febrero de 2018**

DECRETO N° 362/018

VISTO:

El expediente **81667-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **LUDUEÑA, HÉCTOR ADRIÁN. D.N.I. 24.607.891** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LEGAL BRO**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE ROPA PARA CABALLEROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 12** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 012 Local 000), a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUDUEÑA, HÉCTOR ADRIÁN D.N.I. 24.607.891** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LEGAL BRO**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 12** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 012 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE ROPA PARA CABALLEROS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) **El** presente Decreto consta de **5 (Cinco)** originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 27 de Febrero de 2018

DECRETO N° 363/018

VISTO:

El expediente **81732-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **PIVETTA, RUBÉN PEDRO D.N.I. 11.346.957** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **TRANSPORTE ESCOLAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PIVETTA, RUBÉN PEDRO D.N.I. 11.346.957**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TRANSPORTE ESCOLAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 27 de Febrero de 2018

DECRETO N°364/018

VISTO:

El expediente **81828-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **ARMANO, EUGENIO D.N.I. 34.560.955** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AD BIKES**, con el rubro **BICICLETERÍA – VENTA DE ACCESORIOS**, rubros anexos **REPARACIONES**, sito en calle **DR. S. MEIROVICH N° 38** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03-04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ARMANO, EUGENIO D.N.I. 34.560.955** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AD BIKES**, sito en calle **DR. S. MEIROVICH Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BICICLETERÍA – VENTA DE ACCESORIOS** rubros anexos **REPARACIONES**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **27 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 365/018

VISTO:

El expediente **81567-O-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **OCHOA, ADRIÁN JAVIER D.N.I. 32.991.261** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASA DEL REMOTO**, con el rubro **REPARACIÓN Y VENTA DE APARATOS ELÉCTRICOS Y USADOS**, rubros anexos **COLOCACIÓN Y VENTA DE AUTORADIO – ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN**, sito en **AV. PRTE. KENNEDY Nº 172** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 054 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OCHOA, ADRIÁN JAVIER D.N.I. 32.991.261**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASA DEL REMOTO**, sito en **AV. PRTE. KENNEDY Nº 172** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 054 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN Y VENTA DE APARATOS ELÉCTRICOS Y USADOS**, rubros anexos **COLOCACIÓN Y VENTA DE AUTORADIO – ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **27 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 366/018

VISTO:

El expediente **81697-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE ENERO DE 2018**, por el que la señora **REYNOSO, MARÍA CECILIA D.N.I. 30.689.330**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MONTE OLIVO**, con el rubro **VENTA DE ACEITES DE OLIVA Y DERIVADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 382** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 027 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REYNOSO, MARÍA CECILIA D.N.I. 30.689.330**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MONTE OLIVO**, sito en **AV. EDEN Nº 382** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 027 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ACEITES DE OLIVA Y DERIVADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **27 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 367/018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **81549-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ENERO DE 2018**, por el que la señora **SALVI, GISELA LAURA VANESA D.N.I. 26.835.507**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POSADA DE LAS SIERRAS**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (POSADA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BAHÍA BLANCA Nº 258** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SALVI, GISELA LAURA VANESA D.N.I. 26.835.507**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POSADA DE LAS SIERRAS**, sito en calle **BAHÍA BLANCA Nº 258** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (POSADA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **27 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 368/018

VISTO:

El expediente **81505-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **SCAZZOLA, DAVID ALEJANDRO D.N.I. 37.824.130**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN REMO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 105** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **SCAZZOLA, DAVID ALEJANDRO D.N.I. 37.824.130**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN REMO**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 105** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **27 de Febrero de 2018**

DECRETO Nº 369/018

VISTO:

El expediente **81422-P-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **PAZOS, ROBERTO RICARDO D.N.I. 14.408.736** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL REY DEL HAMBURLOMO**, con el rubro **ROTISERÍA - COMEDOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Nº 24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAZOS, ROBERTO RICARDO D.N.I. 14.408.736**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL REY DEL HAMBURLOMO**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Nº 24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **ROTISERÍA - COMEDOR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

debiendo tributar a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 370/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3095 de fecha 21 de Febrero de 2018, mediante la cual se Avala el Decreto n° 260/2018, mediante el cual se otorga la Concesión del Local n° 2 para la venta de boletos y envió de encomiendas a la Empresa "EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO IV S.R.L.";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3095 sancionada en fecha 21 de Febrero de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 371/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3096 de fecha 21 de Febrero de 2018, mediante la cual se Autoriza la Subdivisión , solicitada por el Señor PEREZ OMAR RICARDO, PEREZ ALFREDO y KATINAS SILVANA ANDREA, de las parcelas designadas como; 02-02-0570-01 y 015, ubicado en calle Dante Alighieri n° 355 de esta ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3096 sancionada en fecha 21 de Febrero de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E., 27 de Febrero de 2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 372/018

VISTO:

El expediente **81395-D-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **DÍAZ, CAYETANO D.N.I. 29.204.268** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLANETA REALIDAD VIRTUAL**, con el rubro **CAMILLA MASAJEADORA**, rubros anexos **ENTRETENIMIENTO REALIDAD VIRTUAL – TATUAJES SEMIPERMANENTES**, sito en **AV. EDEN N° 495** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DÍAZ, CAYETANO D.N.I. 29.204.268** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLANETA REALIDAD VIRTUAL**, sito en **AV. EDEN N° 495** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **CAMILLA MASAJEADORA**, rubros anexos **ENTRENIMIENTOS REALIDAD VIRTUAL – TATUAJES SEMIPERMANENTES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 27 de febrero de 2018.-

D E C R E T O N° 0373/2018

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de DICIEMBRE de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surgen diferencias, las que deberán ser abonadas, incluidas o ajustadas en el mes de febrero del año 2018;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de DICIEMBRE del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, a CHAVES, Angel Adrián, DNI 24.357.846 por Cuatro Mil Ciento Ochenta Pesos (**\$4180.-**)

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- Subltem 03 (Becas, Pasantías y Asist. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 28 de febrero de 2018.-

DECRETO 0374/2018

VISTO:

El Decreto nº 831/2017, de fecha 14 de Junio del año 2017, mediante el cual se LLAMA a CONCURSO INTERNO, para el ingreso a Planta Permanente de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo fue abierto para cubrir una vacante en el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental

Que los agentes reunieron todos los requisitos exigidos para la inscripción y llevándose a cabo la prueba de Oposición ante el Poder Ejecutivo Municipal y representantes gremiales, de la que surge una calificación óptima de los aspirantes.

Que un postulante concursante es merecedor del ingreso a la Planta Permanente, por haber obtenido un alto porcentaje calificadorio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, nombrar al Agente Ricardo Ramos;

Que dicha designación corresponde al Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales art. 28 y 30 respectivamente.

Que el Presupuesto vigente cuenta con Partida suficiente para cubrir por tal Designación;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **NÓMBRASE** a partir del 1º de Marzo del año 2018, para pertenecer a la Planta Permanente al Agente Ricardo Alberto RAMOS , D.N.I. 13.513.368 – Personal de Ejecución Servicios Generales – Categoría 8.

Art. 2) NOTIFIQUESE al Agente mencionado en el Art. 1) y a la Oficina de Personal.-

Art. 3) ESTABLÉCESE un Orden de Mérito con vigencia hasta agosto de 2019 inclusive, según el resultado del concurso realizado para ingreso a la Administración Pública en la Planta Permanente quedando en segundo lugar el Sr. Hernán Eduardo ROMO, D.N.I.33.488.894, para el caso que se produzcan nueva vacante en la Administración Pública para Servicios Generales hasta agosto de 2019, la misma será cubierta por dicha aspirante, al no haber otros concursantes.

Art. 4) EL presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Partida principal 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de Gastos para el corriente año.

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de febrero de 2018.-

DECRETO N° 0375/2018

VISTO:

Que se hace necesario incorporar un Agente Temporario en la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7ª de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales.

Que el artículo 7ª de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales.

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos por el decreto 1190/17, para establecer un Orden de Mérito entre los inscriptos a los concursos convocados 017;

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos por el decreto 186/18, para establecer un Orden de Mérito entre los inscriptos a los concursos convocados resultando la Srta. Marina Maribel MARTIN, primera en dicho orden.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** a la Agente Marina Maribel MARTIN D.N.I. 35.586.084, por la suma mensual de DIEZ MIL (\$10.000.-), a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse como Profesora de Educación Física en la Dirección de Deportes.

Art. 2) ESTABLÉCESE un Orden de Mérito con vigencia hasta agosto de 2019 inclusive, según el resultado del concurso realizado para ingreso a la Administración Pública en la Planta de Personal Contratado-Temporario quedando en segundo lugar la Srta. María Eugenia CARNERO, D.N.I. 34.560.973 Para el caso que se produzcan nueva vacante en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la Administración Pública para Profesora de Deportes hasta agosto de 2019, la misma será cubierta por dicha aspirante, al no haber otros concursantes.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Febrero 2018.-

DECRETO Nº 376/2018

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) CONTRATESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a:

AGUIRRE Leonardo Fabián - 20-20081638-3 –Oficina de empleo \$16.000.-

Art. 2) CONTRATESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a:

RAMAS URQUIETA Hilda Rita 27-13272086-5 Terminal Ómnibus \$9.000.-

SECRETARIA DE SALUD a:

BARILLA Marcelo Francisco - MEDICO PEDIATRA- 20-17156497-3

\$7.876.-

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL-AMBIENTAL a:

CEJAS Luis Alberto - 20-25450079-9 – Higiene Urbana \$8.500.-

GOMEZ Marcelo Eduardo – 20-42639274-8 – Higiene Urbana \$8.500.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°3093

VISTO:

La Ley Provincial N° 9811 –Régimen de escrituración gratuita de viviendas sociales-;

El Decreto Provincial N° 495/09 –Creación del Programa de regularización y escrituración de viviendas sociales-;

El Decreto Provincial N° 465/10 –Plan de facilidades de pago para contribuyentes que se encuentren comprendidos en el Programa de regularización y escrituración de viviendas sociales;

La compleja y variada problemática de carácter dominial, catastral y de urbanización que presentan un gran número de viviendas sociales existentes en la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, frente a esta necesidad social, dispuso emprender un trabajo sistemático sobre todo el espectro de viviendas sociales, denominación ésta que corresponde a una tipología de casa habitación (vivienda económica) realizada generalmente por instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales u organizaciones de esfuerzo propio o comunitario, de utilidad familiar y destinada a resolver la marginalidad habitacional de grupos vulnerables.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A : 3093

Artículo 1º) ADHIÉRESE la Municipalidad de la ciudad de La Falda a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 9811 y sus normas complementarias en virtud de lo cual se crea el Régimen de escrituración gratuita de viviendas sociales cuyo texto se incorpora como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) ADHIÉRESE la Municipalidad de la ciudad de La Falda a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 495/09 por el cual se crea el Programa de regularización y escrituración de viviendas sociales cuyo texto se incorpora como Anexo II, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) ADHIÉRESE la Municipalidad de la ciudad de La Falda a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 465/10 de Cancelación de deudas de lotes sociales cuyo texto se incorpora como Anexo III, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos legales que fuere menester a los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS CATORCEDIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N° 3094

VISTO:

El Expediente 81367-I-2017, mediante el cual la empresa IPSA S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre Av. El Dominadorde barrio Villa El Dominador, a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/104;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la Manzana 420 de la Circ.: 01, Secc: 02, sobre Av. El Dominador (1 lote) de barrio Villa El Dominador, siendo la longitud de la misma de 36,00 ml., la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la obra a ejecutar por la Empresa IPSA S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3094

Artículo 1º) AUTORÍZASE a la EmpresaIPSA S.R.L., al uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/104 de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 81367-I-2017;

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía públicaa los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC 01055/104;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la Empresa IPSA S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 – Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 – Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa IPSA S.R.L., y a los Frentistas afectados por la obra.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS CATORCEDIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3095

VISTO

La Ordenanza N° 2853 / 2015 mediante la cual se **aprueba** el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en la “**TERMINAL DE ÓMNIBUS**” de la Ciudad La Falda.

El Decreto N° 260/2018 en el cual se otorga el local 2 de la TERMINAL DE OMNIBUS a la EMPRESA “EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA – RIO IV”.

CONSIDERANDO:

Que la cláusula N° 33 del Pliego de Licitación que establece que toda transferencia de Contrato deberá realizarse con autorización del Poder Ejecutivo y ad-referéndum del Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3095

Artículo 1º) AVÁLASE el Decreto N° 260/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorga la concesión del Local N°2 para la venta de boletos y envío de encomiendas a la empresa “EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA- RIO IV S.R.L.” CUIT/CUIL N° 30-69297423-5, el que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la EMPRESA “EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA – RIO IV S.R.L.” los términos de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal los términos de la presente Ordenanza a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N°3096

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 81142 – P – 2017 por Omar Ricardo Pérez, Alfredo Mariano Pérez y Silvana Andrea Katinas, para que sea autorizada la subdivisión de las parcelas designadas en el Catastro Municipal como: Circ. 02; Secc 02, Manz 570; Parc 1 y 15, Manz Of. 5; Loe Of. 3 y 2a ubicadas en Bv. Dante Alighieri N° 355;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, los lotes se encuentran ubicados en la Zona 10 Residencial 2 para la cual la citada norma legal prevé lotes mínimos de 12,00 m de frente y 800,00 m² de superficie;

Que los solicitantes proponen una unión y futura subdivisión con características similares a las ya existentes, sólo que invirtiendo el orden de ubicación de la parcela más pequeña, quedando la misma, en la propuesta de subdivisión, lindando con la parcela vecina Número 010, hacia el este;

Que el informe incorporado al expediente 81142 – P – 2017 por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, presenta opinión técnica favorable a hacer lugar al pedido de unión y subdivisión solicitado;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:3096

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la subdivisión solicitada mediante Expediente N° 81142 – P – 2017 por Omar Ricardo Pérez, Alfredo Mariano Pérez y Silvana Andrea Katinas, de las parcelas designadas en el Catastro Municipal como: Circ. 02; Secc 02, Manz 570; Parc 1 y 15, Manz Of. 5; Loe Of. 3 y 2a ubicadas en Bv. Dante Alighieri N° 355.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los solicitantes.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIÚNDIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA